I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1037 /2009

Cerrillos, 20 NOV. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6280/2009; el Memorándum N° 1000/824/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/872/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/872/2008, se aprobó el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 12 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **BARBARA XIMENA CORVALÁN FARAY**, cédula de identidad Nº15.662.202-8, para que realice la función de Asistentes en Educación de Párvulos, en la Sala Cuna "Raúl Silva Henríquez", de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de Elizabeth Villavicencio.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 06 al 19 de noviembre de 2009.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad de Cerrillos, se obliga pagar a doña **BARBARA XIMENA CORVALÁN FARAY**, la suma total de $99.393.- (noventa y nueve mil trescientos noventa y tres pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **BARBARA XIMENA CORVALAN FARAY** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001737 **/2009**

5. Las funciones para las que se contrata a doña **BARBARA XIMENA CORVALÁN FARAY** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Sala Cuna "Raúl Silva Henríquez"
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 12 de Noviembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **BARBARA XIMENA CORVALÁN FARAY,** Asistente en Educación de Párvulos, chilena, cédula de Identidad número 15.662.202-8, domiciliada en Los Alquimistas N° 464, comuna de Cerrillos, teléfonos 02-741 64 44 y 09-713 67 44, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/872/2008 de fecha 28 de Mayo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos y la Providencia Alcaldicia N°100/6087/2009 de fecha 10 de Noviembre de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **BARBARA XIMENA CORVALÁN FARAY** para que realice la función de Asistente en educación de Párvulos, en la Sala Cuna "Raúl Silva Henríquez", de la Comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de Elizabeth Villavicencio.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 06 de Noviembre y hasta el 19 de Noviembre de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **BARBARA XIMENA CORVALÁN FARAY**, la suma de $99.393.- (noventa y nueve mil trescientos noventa y tres pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presta el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **BARBARA XIMENA CORVALÁN FARAY** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **BARBARA XIMENA CORVALÁN FARAY** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **BARBARA XIMENA CORVALÁN FARAY,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

BARBARA XIMENA CORVALÁN FARAY
C.I. 15.662.202-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.